

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 115-2021-UNAM

Moquegua, 28 de enero de 2021

VISTOS, el Informe N° 013-2021-OCRI/P/CO-UNAM del 26.01.2021, Informe Legal N° 0057-2021-OAJ/CO-UNAM del 26.01.2021, Informe N° 011-2021-OCRI/P/CO-UNAM del 22.01.2021, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 27 de enero del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.

Que, al respecto, mediante Informe N° 011-2021-OCRI/P/CO-UNAM del 22.01.2021, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, emite opinión favorable a la propuesta de Convenio de Colaboración Internacional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Universidad de Extremadura, cuyo objetivo es la colaboración entre las partes en el campo de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.

Que, mediante Informe N° 013-2021-OCRI/P/CO-UNAM del 26.01.2021, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración Internacional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Universidad de Extremadura, la misma que cuenta con la opinión legal favorable emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, conforme se desprende del Informe Legal N° 0057-2021-OAJ/CO-UNAM del 26.01.2021.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 27 de enero 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración Internacional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Universidad de Extremadura, el cual consta de Ocho (08) cláusulas, Tres (03) folios en Dos (02) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (PERÚ)** el cual consta de Ocho (08) cláusulas, Tres (03) folios en Dos (02) ejemplares.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio de Colaboración Interinstitucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL